

MODELO DE CONTRATO DE ASESORAMIENTO

COMERCIAL-LOGISTICO

En (...), a (...) de (...) de (...)

REUNIDOS

DE UNA PARTE, (...) mayor de edad, con D.N.I. número (...) y en nombre y representación de (...), en adelante, el “**CLIENTE**”, domiciliada en (...), calle (...) nº (...), C.P. (...) y C.I.F. (...).

DE OTRA PARTE, (...) mayor de edad, con D.N.I. número (...) y en nombre y representación de la mercantil (...), en adelante, “**ASESORES**”, domiciliada en (...), calle (...) nº (...), C.P. (...) y C.I.F. (...).

El CLIENTE y el ASESORES, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “**la Parte**” y, conjuntamente, “**las Partes**”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato

EXPONEN

PRIMERO: Que el CLIENTE está interesado en la contratación de los servicios de asesoramiento logístico y comercial objetos de este contrato mediante un servicio de externalización.

SEGUNDO: Que los ASESORES es una empresa especializada en la prestación de servicios de asesoramiento logístico y comercial. (Desarrollo comercial, control equipos de venta, asesoramiento compras, control ventas, desarrollo logística integral, desarrollo almacenes, control logístico puntos de venta, desarrollo distribución)

TERCERO: Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de Asesoramiento en virtud del cual los ASESORES preste al CLIENTE los servicios de: *[Asesoramiento compras, control ventas, organización equipos de ventas, logística integral, control almacenes y distribución.*

Que las Partes reunidas en la sede social del CLIENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de ASESORAMIENTO, en adelante el “**Contrato**”, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En virtud del Contrato el ASESORES se obliga a prestar al CLIENTE los servicios de [*Asesoramiento compras, control ventas, organización equipos de ventas, logística integral, control almacenes y distribución.*], en adelante “**los Servicios**”. Y así el CLIENTE externaliza de su empresa dichos servicios, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos.

SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:
 - 2.1.1. Los ASESORES responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.
 - 2.1.2. Los ASESORES guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el CLIENTE, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.
 - 2.1.3. Los ASESORES responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al CLIENTE en ejecución del Contrato y avisará sin dilación al CLIENTE cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.
 - 2.1.4. Los ASESORES responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el CLIENTE y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del ASESORES, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.

- 2.1.5. Las obligaciones establecidas para los ASESORES por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el ASESORES responderá frente al CLIENTE si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.
- 2.2. Estos servicios se llevarán a cabo de manera que supongan una actualización de todos los sistemas del CLIENTE, llegando a la máxima eficiencia de los mismos.
- 2.2.1. Los servicios prestados por los ASESORES se realizarán en los centros de trabajo del CLIENTE.
- 2.2.2. El horario de la prestación de los servicios será dentro del horario de trabajo del CLIENTE en los centros de trabajo, (...) *[indicar horario en el que se deben realizar estos servicios e incluir cuando proceda fines de semana y festivos]*.
- 2.2.3. Los ASESORES podrá prestar el servicio a través de acceso remoto a los ordenadores del CLIENTE y desde las oficinas de los ASESORES.
- 2.2.4. Con el fin de responder a las necesidades del CLIENTE los ASESORES realizará una auditoria de toda la actividad de negocio. Para realizar esta auditoria el personal responsable del CLIENTE estará a disposición de los ASESORES y le facilitará todo lo que necesite.
- 2.2.5. El CLIENTE designará a un empleado para hacer de enlace con los ASESORES. El CLIENTE y sus empleados colaborarán con los ASESORES y sus técnicos para llevar a buen fin todas las obligaciones derivadas de este contrato.
- 2.2.6. Los ASESORES podrá realizar sesiones de capacitación con los empleados del CLIENTE para adaptar cualquier sistema de trabajo que mejore la actividad de negocio del CLIENTE.
- 2.2.7. Los ASESORES y sus empleados no están subordinados a la dirección del CLIENTE, ni siquiera cuando estén realizando su trabajo en los centros del CLIENTE.
- 2.2.8. Los ASESORES se compromete a no realizar los servicios objeto de este contrato a ningún competidor del CLIENTE, ya sea directo o indirecto.
- 2.2.9. Los ASESORES se obliga, en el caso de que el cliente lo requiera, a transferir toda la gestión de cualquier nueva actividad de negocio que se implante a la

terminación del presente contrato al cliente o al tercero que este designe al objeto de posibilitar la continuidad de la gestión del sistema informático.

- 2.2.10. Los ASESORES ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.

TERCERA.- POLÍTICA DE USO

- 3.1 El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato se ajustan a sus necesidades, por lo que los ASESORES no garantiza que los servicios contratados se ajuste a las necesidades específicas del CLIENTE.

CUARTA.- PRECIO Y FACTURACIÓN.-

- 4.1 El precio del Contrato es de un pago inicial (..... €) y unos honorarios mensuales de €
- 4.2 El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos por el CLIENTE, mediante transferencia bancaria a la recepción de la factura a la siguiente cuenta corriente titularidad de los ASESORES: (...) [indicar nº de cuenta].
- 4.3 Los trabajos realizados fuera de este contrato se facturarán a parte y se pagarán conforme la cláusula anterior.

QUINTA.- DURACIÓN DEI CONTRATO

El plazo de duración del presente Contrato es de (...) [...] a partir de la fecha referida en el encabezamiento del Contrato. El Contrato podrá ser prorrogado expresamente y por escrito.

SEXTA.- MODIFICACIÓN

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por correo con acuse de recibo [*o cualquier otro medio fehaciente que acuerden las Partes*] a las siguientes direcciones:

- CLIENTE (...)
- ASESORES: (...)

DÉCIMA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal de los ASESORES que preste concretamente los Servicios.

Las partes para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante arbitraje institucional. los árbitros.

En caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuera declarado nulo, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de (...) [*domicilio del cliente*], con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR EL CLIENTE	POR LOS ASESORES
<p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>